

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1228 "Programa Provincial de complemento de Vitamina D", detallando lo siguiente:

- a) cuántas y cuáles son las campañas de concientización que se llevaron adelante sobre la importancia de la vitamina D;
- b) si tanto en las viandas escolares, como en módulos de asistencia alimentaria, son tomados en cuenta los alimentos ricos en vitamina D, detalle cuáles son y en qué proporción se brindan;
- c) cuál fue el plan del último año en suplementación de vitamina D, cuántas dosis fueron suministradas y que alcance tuvo en la población;
- d) si se han llevado adelante gestiones en cuanto a la provisión de fondos de organismos nacionales o internacionales para dar cumplimiento a dicha Ley;
- e) si se ha fomentado o asistido a productores locales de alimentos y bebidas fortificadas y/o enriquecidos con vitamina D; y
- f) si se ha creado un fondo para la investigación e implementación del programa de vitamina D.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN Nº

381

/22.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO